



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2023

Ref.: Ejecutivo - Auto ordena seguir adelante
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00443-00

1. Negar la solicitud de emplazamiento del demandando, ya que se evidenció que en el expediente reposa la certificación de su notificación por correo electrónico del 2 de agosto de 2023, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2213 de 2022¹.

2. Téngase en cuenta que el demandado Oscar Rodríguez Aguilar se notificó del presente asunto de forma personal conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022², quien dentro del interregno de ley guardó silencio.

En consecuencia, agotado el trámite procedimental sin observarse nulidad que invalide lo actuado, es del caso proceder como lo dispone el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso. Por tanto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo de fecha 30 de mayo de 2023³.

SEGUNDO: ORDENAR la práctica de la liquidación del crédito con sujeción a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR el avalúo de los bienes que hayan sido embargados y los que en el futuro se llegaren a embargar, así como su posterior remate.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación, la suma de \$3.169.260 M/Cte., por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 184 del 23 de noviembre de 2023

¹ 009 Fl. 130

² 009 Fl. 130

³ 008AutoLibraMandamientoDePago202300443

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35425184e03b29e70f5c572787671d197e67366c31080dc89f045224bb8bdab2**

Documento generado en 22/11/2023 03:55:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>